



EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE ALICANTE

## CURSO LOS PLANES DE IGUALDAD Y LA IGUALDAD RETRIBUTIVA. (Curso Presencial)

Este curso se imparte de manera **presencial**, guardando las medidas de seguridad y siguiendo los protocolos exigidos por el Covid-19.

### **AVISO IMPORTANTE**

Para la realización de este curso, es necesario utilizar el programa de **Excel**.

Durante los días 19, 21, 26 y 28 de octubre, el colegio va a impartir de manera online un Taller de Formación sobre [“Introducción a Excel y Tablas Dinámicas”](#).

Aquellos colegiados que necesiten esta formación y estén interesados, pueden realizar su inscripción pinchando en el siguiente enlace: [Inscripción](#)

### ***PONENTE***

---

#### **SR. D. FRANCISCO J. BALBOA ROMERO**

- Abogado y Graduado Social.
- Profesor de Derecho del Trabajo en la Escuela de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de Elda – Universidad de Alicante.

### ***INFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN***

---

EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE ALICANTE

C/. Serrano, 5 - 1º B

03003 ALICANTE

Teléfono: 965 12.49.08

E-mail: [esmeralda@consultor.com](mailto:esmeralda@consultor.com)

## ***OBJETIVOS:***

---

Se trata de aprender, de forma práctica, cómo cumplir con las nuevas obligaciones impuestas y los riesgos derivados del incumplimiento del RD 901/2020 y del RD 902/2020.

- ↳ Mediante un planteamiento y resolución de aspectos prácticos respecto a las obligaciones del nuevo marco normativo sobre la elaboración de planes de igualdad e igualdad retributiva entre mujeres y hombres.
- ↳ Dar cumplimiento a las necesidades de las empresas de 50 o más personas trabajadoras.

## ***CONTENIDOS:***

---

El Curso aborda, de forma práctica, el modo de cumplir adecuadamente con las nuevas obligaciones impuestas en materia de igualdad de género e igualdad retributiva y los riesgos derivados de su incumplimiento.

La implantación del Plan de Igualdad, tras la publicación del RD Ley 6/2019 del 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en el empleo y la ocupación, ya no es una opción sino, una obligación para todas las empresas de más de 50 trabajadores que se desarrolla con la entrada en vigor del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

## ***PROGRAMA:***

---

### **1. Introducción. La decisión de la empresa.**

- ↳ Compromiso de la dirección.
- ↳ Comunicaciones a la plantilla.
- ↳ Constitución de la Comisión Negociadora. Sujetos legitimados para la negociación de un plan de igualdad.
- ↳ Elaboración de actas de constitución.
- ↳ Formación de los miembros de la Comisión Negociadora.

### **2. Fases de elaboración del Plan de Igualdad y su registro.**

#### FASE I

- ↳ Estructura de la elaboración de un plan de Igualdad.
- ↳ Análisis de fuentes de datos.
- ↳ Diagnóstico. Elaboración y cronograma.
- ↳ Cálculo de indicadores sobre las materias de afectación y condiciones de trabajo.
- ↳ Protocolo de prevención del acoso sexual y por razón de sexo y registro, en su caso.
- ↳ Establecimiento del Canal de denuncias – “whistleblowing”

#### FASE II

- ↳ Elaboración del Plan de Igualdad.
- ↳ Negociación del plan y afectación a la negociación colectiva.
- ↳ Plan de acciones a acometer: medidas a corto, medio y largo plazo.
- ↳ Cronograma.
- ↳ Firma del Plan de Igualdad.
- ↳ Registro del Plan de Igualdad.

### FASE III

- ↳ Composición y nombramiento de la comisión de seguimiento.
- ↳ Evaluación y seguimiento.
- ↳ Vigencia del plan de igualdad y necesidad de auditorías periódicas en materia de igualdad y retribución.

### **3. Aspectos técnicos del diagnóstico retributivo.**

#### PARTE I

- ↳ La Valoración de Puestos de Trabajo (VPT) para las empresas de 50 o más personas trabajadoras.
- ↳ Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo.
- ↳ Elaboración. Método de factores y puntos.

#### PARTE II

- ↳ Auditoría Sistema de Gestión de RRHH.
- ↳ Registro Retributivo:
  - Empresas de menos de 50 personas trabajadoras.
  - Empresas de 50 o más trabajadores.
- ↳ Información puede solicitar la Representación Legal de las Personas Trabajadoras, o cualquier empleado de la compañía.
- ↳ Modelos de Informes del Registro Retributivo para presentar en la mesa negociadora.

#### PARTE III

- ↳ Auditoría Retributiva. Empresas obligadas y plazos.
- ↳ Aspectos para considerar con carácter previo.
- ↳ Metodología y elaboración. Estadística descriptiva y modelos.
- ↳ Implicaciones sobre la Valoración de Puestos de Trabajo.

## ***INFORMACIÓN GENERAL***

---

<b>FECHAS:</b>	<b>8, 15, 19, 22 y 29 de noviembre</b> de 2021.
<b>HORARIO:</b>	De <b>16,00</b> a <b>18,00</b> horas.
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN:</b>	<u>Sede Colegial</u> (Salón de Actos)
<b>DURACIÓN:</b>	<b>10</b> horas lectivas.
<b>INSCRIPCIÓN:</b>	<b>100€</b> (Colegiados // Personal de despachos de colegiados Estudiantes Universidad de RR.LL. y RR.HH.) <b>150€: No Colegiados.</b> <b>(Inscripciones en el curso a partir del día <u>25 de octubre</u>)</b>

- La realización del curso está condicionada a un número mínimo de participantes. En caso de no contar con este mínimo, el curso será suspendido.

## ***FORMA DE PAGO***

---

El pago se abonará con anterioridad al comienzo del Curso a la cuenta de:

**SABADELL IBAN: ES15 0081 0180 7300 0140 1941,**

**[Pago online](#)**

Se ruega remitan a la Secretaría del Colegio justificante del pago efectuado.

## **NOTA**

---

La inscripción previa a un curso o jornada implica el pago, de la misma antes de la fecha de inicio. Una vez celebrada la jornada o curso, si no se justifica la no asistencia, supondrá el pago obligatorio del mismo. La baja no justificada el mismo día de la celebración del curso supondrá el pago del 50% del importe.

Para obtener el certificado que acredita la asistencia a un curso, deberán asistir al menos al 80% de las clases, no pudiendo expedir ningún certificado si la asistencia es inferior, salvo causas justificadas.